



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2419/18  
11 de Octubre de 2018.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y

### CONSIDERANDO:

Que el Convenio del Visto suscripto en el mes de junio de 2018, hace referencia a la implementación del sistema de Prácticas Profesionales, Capacitaciones prácticas en campo, Trabajos finales o Tesis de grado previstos en las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Que dicho Convenio tiene por objeto facilitar el aprendizaje y capacitación, en forma práctica, de alumnos de la Facultad en temas específicos de las carreras que se ofrecen y favorecer su inserción en el ejercicio de la profesión.

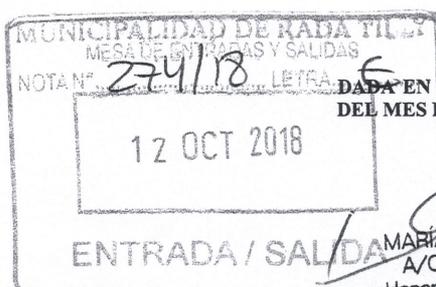
Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI N°46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y las Facultades de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

**Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

MARIA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT



**ANEXO**  
2419-18

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
12 OCT 2018  
NOTA N° 434  
ENTRADA / SALIDA

### CONVENIO ESPECÍFICO

En el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly el 05 de Mayo de 2014, la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la **Mag. Antonia Lidia Blanco, (DNI N° 11.784.934) en su carácter de Decana**, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 1, Ciudad Universitaria Km 4, 2° Piso, Edificio de Aulas, Comodoro Rivadavia, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rada Tilly en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS (DNI N° 20.238.369)**, con domicilio legal en calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly, convienen en celebrar el presente Convenio Específico para el desarrollo de Prácticas Profesionales, Capacitaciones practicas en campo, Trabajos finales o Tesis de grado, a estudiantes de carreras que forman parte de la oferta académica de "LA FACULTAD", sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de Prácticas Profesionales, Capacitaciones prácticas en campo, Trabajos finales o Tesis de grado previstos en las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, quedando establecido que su ejercicio no creará ningún otro vínculo para el estudiante, más que el existente entre el mismo y LA UNIVERSIDAD, no generándose relación jurídica alguna con LA MUNICIPALIDAD.

Queda expresamente expuesto que no es intención ni se deriva del presente, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre EL PRACTICANTE y LA MUNICIPALIDAD.

**SEGUNDA:** El presente Convenio tiene por objeto facilitar, el aprendizaje y capacitación, en forma práctica, de alumnos de LA FACULTAD en temas específicos de las carreras que se ofrecen y favorecer su inserción en el ejercicio de la profesión.

**TERCERA:** La práctica se desarrollará en las instalaciones que LA MUNICIPALIDAD determine, las que se considerarán como una extensión del ámbito de aprendizaje y deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad acordes a las normativas vigentes.

**CUARTA:** La duración de las prácticas será establecida en el convenio particular, debiéndose cumplir el mínimo de horas que establece la Reglamentación vigente para la carrera.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a:

- Suscribir el respectivo Convenio Particular conforme lo establece la cláusula décima del presente.

...//

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 274/18 LETRA E  
12 OCT 2018  
ENTRADA / SALIDA



ANEXO  
2419-18

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
12 OCT 2018  
NOTA N° 437  
ENTRADA / SALIDA

- Brindar al PRACTICANTE los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la misma. -----
- Esta actividad no implicará erogación alguna de fondos para la Universidad. -----

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Garantizar las medidas de seguridad y prevención para que los estudiantes puedan desarrollar sus acciones con seguridad. -----
- Facilitar a LA FACULTAD la supervisión y control de las actividades realizadas por el estudiante. -----

**SEPTIMA:** LA FACULTAD se compromete a:

- Brindar cobertura de seguro por los riesgos que pudieran afectar al PRACTICANTE. La presente obligación asumida por LA FACULTAD, resulta totalmente abarcativa de los daños que pudiera sufrir EL PASANTE en el desarrollo de sus actividades, desvinculándose expresamente en este acto a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de ese y/o cualquier tipo. -----

**OCTAVA:** EL PRACTICANTE quedará comprometido a:

- Cumplir los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, los que deberán ser puestos en su conocimiento al momento de la firma del Convenio Particular. -----
- Cumplir las obligaciones convenidas con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. -----
- Cumplir con el plan de actividades y los reglamentos establecidos por LA FACULTAD. -----
- Mantener confidencialidad sobre toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, procesos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso. La inobservancia comprobada de esta cláusula será motivo suficiente por parte de LA MUNICIPALIDAD para solicitar la rescisión del Convenio Particular que la vincula con el PRACTICANTE, e iniciar las acciones legales que hacen a su derecho. -----

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD que recibe al PRACTICANTE podrá prever para el mismo, a su exclusivo cargo, una asignación estímulo o ayuda al estudio cuyo monto, quedará reflejado en el Convenio Particular, no considerándose de carácter obligatorio. -----

**DÉCIMA:** En cada caso se suscribirá entre LA FACULTAD, LA MUNICIPALIDAD y el PRACTICANTE el respectivo Convenio Particular de Práctica Profesional, Capacitación practica en campo, Trabajos finales, o plan de trabajo de Tesis de grado el que deberá especificar: -----

...//

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 274/18 E  
12 OCT 2018  
ENTRADA / SALIDA



ANEXO  
2419-18

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
12 OCT 2018  
NOTA N° 434  
ENTRADA / SALIDA

- Período de desarrollo y cronograma, con fecha de inicio y finalización, carga horaria diaria y total, horario de cumplimiento.-----
- Lugar de realización del plan de trabajo.-----
- Profesor Asesor responsable por parte de **LA FACULTAD**.-----
- Tutor responsable por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.-----
- Programa y actividades propuestas.-----
- La obligación de las partes de ajustarse a lo establecido por el presente.-----

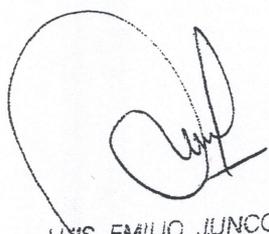
Queda expresamente establecido que no nacerá ningún derecho u obligación entre las partes sin la suscripción del convenio particular antes mencionado.

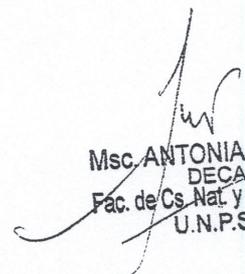
**DÉCIMO PRIMERA:** **LA FACULTAD** en acuerdo con **LA MUNICIPALIDAD** establecerá el cupo de alumnos que podrá realizar la práctica por vez. La selección de aspirantes estará a cargo de **LA FACULTAD**.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** En caso de controversias, ambas partes se someterán voluntariamente a la resolverlas en los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-----

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma y será de renovación automática hasta tanto sea denunciado por alguna de las partes, situación que deberá ser informada con una antelación de 30 días.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los.... días del mes de JUNIO de 2018.-

  
LUIS EMILIO JUNCOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
NOTA N° 274/18 E  
12 OCT 2018  
ENTRADA / SALIDA